



PROCESO CAS N° 020 -2026-GRA-DREA-UGELL/OA-APER

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UNO (01) ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BAJO LA MODALIDAD CAS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LUCANAS.

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la convocatoria

La Unidad de Gestión Educativa Local de Lucanas, tiene la necesidad de seleccionar y contratar los servicios profesionales de (01) Especialista en Gestión de Recursos Humanos. Para la Unidad de Gestión Educativa Local de Lucanas.

1.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

- Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lucanas.

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

- Área de Personal.

1.4. Base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 31131-2021
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. D.U. N° 034-2021-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.
- Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2011-SERVIR/PE, Precisa que en los procesos de selección en el marco de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) son obligatorias las fases de Evaluación Curricular y Entrevista, y es opcional la Evaluación Psicológica y otros mecanismos de evaluación.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, Dispone el inicio de la vigencia de la Resolución Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE a partir del 28 de febrero del 2012.
- Resolución de Superintendencia N° 286-2012/SUNAT, que exceptúa de la obligación de emitir comprobantes de pago por los ingresos que se perciban por los ingresos que provengan de la contraprestación por servicios prestados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS.
- Ley N° 32513, Ley del presupuesto del sector Público 2026.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LUCANAS**



II. CRONOGRAMA Y FASES DEL PROCESO

| FASES DEL PROCESO | | CRONOGRAMA | RESPONSABLE |
|--|---|---|-------------------------------------|
| | Aprobación de la convocatoria. | 06 de abril de 2026. | Comisión de Selección y Evaluación. |
| | Registro de la convocatoria en el Portal Talento Perú | Del 06 de abril al 17 de abril de 2026 | Área de Personal |
| CONVOCATORIA | | | |
| 01 | Publicación de la convocatoria a través del portal Institucional y en la vitrina de Transparencia informativa de la UGEL. | Del 06 de abril al 17 de abril de 2026 | Área de personal |
| 02 | Presentación de hoja de vida documentada (Currículum Vitae) por Mesa de Partes de la UGEL Lucanas hasta las 05:00 pm. Las hojas de vida presentadas fuera de la fecha y hora señalada no serán consideradas en la evaluación. | Del 20 al 21 de abril de 2026. | Oficina de Trámite Documentario |
| SELECCIÓN | | | |
| FASE DE EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA | | | |
| 03 | Evaluación de la Hoja de Vida (Currículum Vitae). | 22 abril de 2026. | Comisión de Selección UGEL |
| 04 | Publicación de resultados de evaluación de la Hoja de Vida a través del Portal Institucional de la UGEL Lucanas. | 22 de abril de 2026 (A partir de las 06:00pm). | Comisión de Selección UGEL |
| 05 | Presentación de Reclamos ¹ en la Mesa de Partes de la UGEL Lucanas. | 23 de abril de 2026 (Hasta las 12:00 m) | Oficina de Trámite Documentario |
| 06 | Absolución de Reclamos. | 23 de abril de 2026 (De 03:00 p.m a 5:00 p.m.). | Comisión de Selección UGEL |
| 07 | Publicación de postulantes aptos | 23 de abril de 2026. (A partir de las 06:00 pm) | Comisión de Selección UGEL |
| FASE DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES (ENTREVISTA) | | | |
| 08 | Entrevista personal | 24 de abril de 2026. (A partir de las 09:00 am) | Comisión de Selección UGEL |
| | Publicación de Resultados finales a través del Portal Institucional de la UGEL. | 24 de abril del 2026. (A partir de las 06:00 pm) | Comisión de Selección UGEL |
| SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO | | | |
| | Suscripción del Contrato | 24 de abril del 2026 | Área de Personal |
| 11 | Registro del Contrato | 24 de abril de 2026. | Área de Personal |

NOTA: EL CRONOGRAMA PODRÁ ESTAR SUJETO A VARIACIONES POR DIVERSAS CAUSALES QUE SE DARÁN A CONOCER OPORTUNAMENTE. AL FINALIZAR CADA ETAPA SE PUBLICARÁ FECHA Y HORA DE LA SIGUIENTE ETAPA.

¹ En la presentación de reclamos solo se evaluarán los documentos presentados en la postulación, no se podrá adicionar documentos al expediente inicial presentado.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LUCANAS**



III. PERFIL DEL PUESTO.

Formación académica:

Título profesional en administración, Derecho, Economía, Relaciones industriales.

IV. CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN:

- Diplomado o cursos en Gestión de Recurso Humanos.
- Diplomado o cursos en Gestión Pública (deseable)
- Curso de ofimática nivel intermedio.

V. EXPERIENCIA:

- Experiencia general mínima de dos (02) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica mínima de un (01) año en funciones relacionadas a recursos humanos en el sector público (deseable en UGEL o entidades públicas)

VI. COMPETENCIAS:

- Capacidad de análisis.
- Redacción de documentos administrativos.
- Trabajo en equipo.
- Responsabilidad y confidencialidad.
- Orientación a resultados.
- Conducción de personal.

VII. REMUNERACIÓN:

S/ 2564.19 SOLES MENSUALES.

VIII. CONDICIONES DEL PUESTO.

| CONDICIONES | DETALLE |
|------------------------|--|
| Duración del contrato | El contrato se renovara cada tres meses previa evaluación del jefe inmediato superior. |
| Modalidad del contrato | Presencial |
| Horario | Hasta 48 horas semanales |

IX. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera.

| EVALUACIONES. | PESO. | PUNTAJE MINIMO. | PUNTAJE MAXIMO. |
|---|-------------|-----------------|-----------------|
| EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA (currículo vitae). | 60% | 30 | 60 |
| Formación Académica. | 40 | | 40 |
| Experiencia Laboral. | 10 | | 10 |
| Cursos y/o Estudios de Especialización. | 10 | | 10 |
| EVALUACION DE CAPACIDADES (Entrevista) | 40% | 20 | 40 |
| Redacción y manejo del TIC. | 0% | | 0 |
| Entrevista personal. | 40 | | 40 |
| Puntaje Total. | 100% | 50 | 100 |

X. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El postulante deberá presentar el currículo vitae documentado, debidamente fedateado y en sobre cerrado, siendo responsable de la información consignada en dichos documentos, sometiéndose al proceso de fiscalización posterior que lleve la entidad, por lo cual la misma deberá estar debidamente suscrita.

El sobre cerrado presentado que contiene el expediente del postulante al momento de su inscripción debe contener lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LUCANAS



- Carta de postulante, dirigida al presidente de la Comisión de Selección y Evaluación, indicando la plaza y lugar a la que postula. **Anexo N° 01**
- Copia de DNI
- Copia de RUC (opcional)
- Hoja de Vida (Currículum Vitae) documentada.
- Presentar Declaración Jurada del Postulante según **Anexo N° 02**.
- Presentar Declaración Jurada de Afiliación al Régimen Previsional (**Anexo N° 03**)

Luego la evaluación se hará a los postulantes aptos.

La presentación de la hoja de vida deberá presentarse de manera ordenada cronológicamente conforme la descripción efectuada en el Formato Estándar el cual podrá descargarlo en la página web de la UGEL Lucanas (Convocatorias CAS 2026). Asimismo, los documentos presentados deberán estar debidamente foliados, autenticados o legalizados. **No se devolverán las propuestas presentadas, por ser parte del expediente de la convocatoria.**

Las postulaciones efectuadas que no cumplan con las indicaciones antes establecidas, no darán lugar a reclamo alguno, y no serán consideradas aptas para el proceso.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- El no cumplimiento de requisitos mínimos imposibilita la participación del postulante.
- Las capacitaciones a ser consideradas son las realizadas en los últimos cinco años (2021-2025)
- Se acredita la experiencia con documentos que acrediten el servicio prestado (Resoluciones y/o Contratos de Servicios). Las resoluciones deberán precisar inicio y término del servicio prestado y acreditados con boletas o constancias de pago; En cuanto a los contratos de trabajo, constancia de trabajo y certificado de trabajo se debe adjuntar (boleta o recibos de honorarios).

El puntaje aprobatorio en cada fase para pasar a la siguiente fase o ser admitido es:

- ✓ Puntaje mínimo aprobatorio en la fase de evaluación curricular es de 30 puntos.
- ✓ Puntaje mínimo aprobatorio en la fase de evaluación de capacidades es de 20 puntos.
- ✓ Puntaje aprobatorio mínimo de 50 puntos.

- Para el caso de Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el Comité otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la fase de entrevista personal, de conformidad en lo establecido en el Art. 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar

una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al personal que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado en copia autenticada del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado.

- Para el caso de la Bonificación por discapacidad, el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del 15% sobre el puntaje final al postulante que lo haya indicado en la Hoja de Vida y haya adjuntado copia autenticada del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS.

XI. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

1.-Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Quando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Quando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Quando, habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las fases de evaluación del proceso.

2.-Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Quando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LUCANAS



IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. La adjudicación de las plazas/puestos/cargos, será en estricto orden de acuerdo al Rankin Establecido.
2. Los aspectos no contemplados en la presente norma, serán absueltos por la Comisión de Contrataciones.
3. En caso de empate en puntaje total, se tendrá en cuenta la experiencia laboral, de persistir el empate se tomará en cuenta la antigüedad del título.

